



1 En la ciudad de Guatemala, el cuatro de enero de dos mil diecinueve, los suscritos:

2 **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**, de cincuenta y nueve (59) años de

3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el

4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número

5 dos mil trescientos, cero cinco mil trescientos sesenta y cinco, un mil trescientos tres (2300

6 05365 1303), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de

7 **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el

8 Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha

9 entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres

10 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-

11 2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta

12 Monetaria número JM guion ciento once guion dos mil diecisiete (JM-111-2017) de fecha

13 seis de diciembre de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión

14 del cargo de Gerente Administrativo número ciento cincuenta y siete guion dos mil

15 diecisiete (157-2017) de fecha ocho de diciembre del mismo año, autorizada por el

16 Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria

17 número JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018) de fecha doce de

18 diciembre de dos mil dieciocho; y **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de

19 cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este

20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de

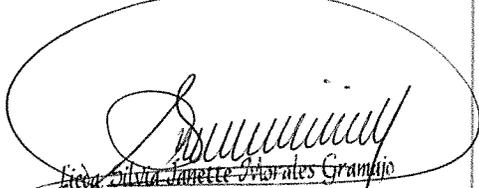
21 Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y nueve, ochenta mil trescientos

22 treinta y uno, cero ciento uno (2599 80331 0101), expedido por el Registro Nacional de

23 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y**

24 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en

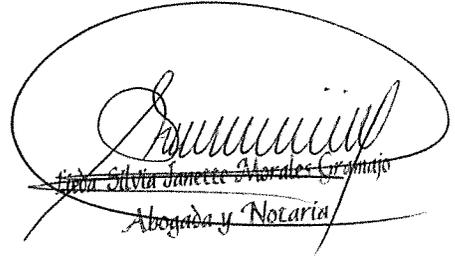
25 lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento


Lidia Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

26 como tal, autorizada en esta ciudad el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete por la
27 notaria Laura Esperanza Ordoñez Rodas, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil
28 al número quinientos quince mil quinientos veinticuatro (515524), folio cuarenta y uno (41),
29 del libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, expediente
30 número ochenta y cinco mil doscientos veintidós guion dos mil diecisiete (85222-2017) de
31 fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de
32 identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros
33 derechos civiles y que por el presente documento privado con firmas legalizadas
34 celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en
35 las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Armando Felipe García Salas
36 Alvarado, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: a) Que la Junta Monetaria,
37 mediante resolución número JM guion ochenta y nueve guion dos mil dieciocho (JM-89-
38 2018) del diez de octubre de dos mil dieciocho, designó a los miembros de la junta de
39 licitación pública número BG guion cero cuatro guion dos mil dieciocho (BG-04-2018)
40 promovida por el Banco de Guatemala, para el suministro e instalación de diez (10)
41 servidores; b) Que la junta de licitación pública antes relacionada, por medio de resolución
42 número JL guion cero uno guion dos mil dieciocho (JL-01-2018) del diecinueve de
43 noviembre de dos mil dieciocho, resolvió adjudicar parcialmente a la entidad Segá,
44 Sociedad Anónima, el suministro e instalación de dos (2) servidores; y c) Que la Junta
45 Monetaria, mediante resolución número JM guion ciento siete guion dos mil dieciocho
46 (JM-107-2018) del cinco de diciembre de dos mil dieciocho, aprobó lo actuado por la
47 referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el
48 presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Segá,
49 Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación
50 parcial antes relacionada, yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad con que



1 actúo, manifiesto que mi representada, Segs, Sociedad Anónima, se compromete ante el
2 Banco a suministrarle e instalarle dos (2) servidores de sesenta y cuatro (64) GB de RAM,
3 de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y las bases de licitación pública
4 número BG guion cero cuatro guion dos mil dieciocho (BG-04-2018) elaboradas por el
5 Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al cincuenta (50), del seiscientos
6 treinta y siete (637) al setecientos veinticinco (725), del un mil ciento doce (1112) al un mil
7 ciento veintiuno (1121), del un mil ciento sesenta y seis (1166) al un mil ciento setenta
8 (1170), un mil ciento setenta y tres (1173) y un mil ciento setenta y cuatro (1174), forman
9 parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
10 compromete a entregar, debidamente instalados, los dos (2) servidores relacionados en
11 la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima
12 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad,
13 en el plazo de cincuenta (50) días calendario, contado a partir del día siguiente de la
14 suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El
15 Banco pagará a el Contratista por el suministro e instalación de los dos (2) servidores
16 objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL**
17 **NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q189,097.00)**, la cual incluye el correspondiente
18 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta
19 e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
20 correspondiente, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las
21 formalidades de ley, de la manera siguiente: **a)** Setenta y cinco por ciento (75%) del monto
22 del presente contrato se cancelará después de que hayan sido entregados los servidores,
23 en las instalaciones de el Banco, instalados, configurados y en perfecto estado de
24 funcionamiento, previa revisión de que los mismos sean de la calidad y marca ofertada.
25 Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de los equipos

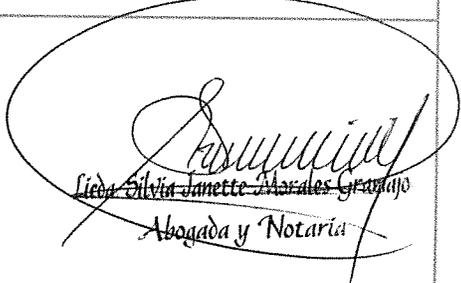

~~Firma Silvia Janette Morales Gramajo~~
Abogada y Notaria

26 instalados y de haber finalizado los trabajos de instalación y configuración
27 correspondientes. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento
28 de lo indicado y trasladará el informe con su aprobación, a la Dirección del Departamento
29 de Tecnologías de Información de el Banco para el inicio del trámite de pago respectivo;
30 y **b)** El último pago, que será por el equivalente al veinticinco (25%) del monto de este
31 contrato, se cancelará después de que la comisión receptora y liquidadora, nombrada
32 para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva y realizado la liquidación del
33 contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta
34 y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y
35 ocho (48) de su reglamento. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos
36 que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste
37 por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley
38 de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para
39 garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en
40 apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones
41 del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar
42 garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del
43 valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá
44 presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma
45 del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual
46 deberá ser emitido por una aseguradora autorizada para esta clase de operaciones en la
47 República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de
48 haber recibido la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso podrá ser
49 endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista
50 responderá por la calidad y/o funcionamiento de los servidores de mérito, mediante



1 garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean
2 imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18)
3 meses contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá
4 constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al
5 quince por ciento (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
6 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una
7 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar
8 en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los bienes objeto
9 de este contrato y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista.

10 **C) De fabricante:** El Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de los
11 equipos objeto de presente contrato, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo
12 adicional para el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: **i)** Efectuar la
13 revisión preventiva de los equipos, cada seis (6) meses, incluyendo la limpieza de los
14 mismos (interna y externa) en las instalaciones de el Banco. **ii)** Reparar fallas y defectos
15 de fabricación de los equipos, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o
16 defectos en el funcionamiento del equipo, el Banco lo hará del conocimiento de el
17 Contratista, quien deberá comprometerse con las condiciones siguientes: **a)** Asignar al
18 personal técnico calificado para proceder a realizar las reparaciones correspondientes.
19 Dicho personal técnico deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más
20 tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. **b)** Si transcurridas dos (2) horas, él o
21 los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el
22 Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte
23 técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto del contrato. **c)** El técnico o
24 técnicos de el Contratista deberán permanecer en el lugar donde se encuentre el
25 dispositivo reparado, el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico


Lidia Silvia Janette Morales Grajales
Abogada y Notaria

designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente.

iii) Proporcionar, en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía, siempre que para reparar la falla el contratista se tarde más de setenta y dos (72) horas. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista

en la entrega de los bienes debidamente instalados, objeto de este contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o**

cantidad: Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de

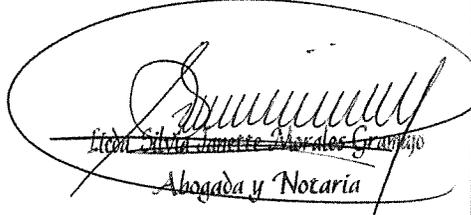
que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en los servidores, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin

perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará

confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos

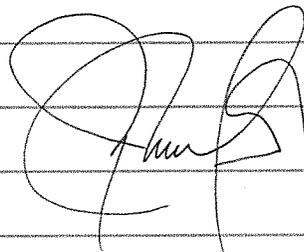


1 o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares.
2 En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su
3 parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales
4 que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
5 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la
6 oferta respectiva y bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
7 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de cláusula quinta de este
8 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
9 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como
10 buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
11 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a
12 los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
13 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en el Complejo
14 Comercial Distrito Moda Cayalá, edificio A, nivel tres (3), zona dieciséis (16), de esta
15 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma
16 legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
17 efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
18 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del
19 presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de
20 Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter
21 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de
22 que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
23 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco,
24 para que esta dilucide la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún
25 así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso


Licda. Silvia Amette Morales Grajales
Abogada y Notaria

26 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la
27 Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Francisco
28 Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
29 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres
30 (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
31 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas
32 que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas
33 que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
34 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
35 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato.
36 Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
37 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

38
39 

38
39 

41 En la ciudad de Guatemala, el cuatro de enero de dos mil diecinueve, como notario **DOY**
42 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día
43 de hoy, a mi presencia, por el licenciado **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS**
44 **ALVARADO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General
45 Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el
46 ingeniero **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, quien se identifica con el
47 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
48 dos mil quinientos noventa y nueve, ochenta mil trescientos treinta y uno, cero ciento uno
49 (2599 80331 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en
50



1 su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada
 2 Segra, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
 3 **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cinco (5)
 4 hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,
 5 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo
 6 numerado del uno (1) al cincuenta (50), del seiscientos treinta y siete (637) al setecientos
 7 veinticinco (725), del un mil ciento doce (1112) al un mil ciento veintiuno (1121), del un mil
 8 ciento sesenta y seis (1166) al un mil ciento setenta (1170), un mil ciento setenta y tres
 9 (1173) y un mil ciento setenta y cuatro (1174), el cual forma parte del referido contrato;
 10 b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y
 11 a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa
 12 de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ABOGADOS Y NOTARIOS
 GUATEMALA

AL-0267799

1326 IVA
 2019

1326 IVA
 2019

1326 IVA
 2019

Ante Mi:

[Handwritten signature]
 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50